



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecución de sentencia a continuación del ordinario
Radicación : 41001-31-05-001-2012-00136-**04**
Demandante : ISABEL CRISTINA RAMÍREZ DE MOSQUERA
Demandada : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación de auto

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Remitido el presente expediente por el Despacho de la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO, por haberse conocido con anterioridad, se avocará su conocimiento, y en tal sentido por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá el trámite correspondiente de compensación ante la Oficina Judicial Seccional Neiva – Reparto-.

Del examen preliminar al expediente digital, se determina que la parte demandada presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó medida cautelar de sumas de dineros, que conforme con los artículos 65 y 82 del C.P.T. y la S.S., se dispondrá su admisión.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto por haber conocido con anterioridad.

2.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 24 de marzo de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

3.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para la compensación correspondiente del presente asunto, por conocimiento previo.

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a51d6e2d198691bf7786cbfb56be8e901836ef13e76b3940b048e57eda55e94**

Documento generado en 16/03/2023 09:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>